



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18.06.19, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas. En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se convocará para el día hábil inmediato posterior.

No obstante, la Secretaría General informa a esta Alcaldía sobre la no existencia de expedientes concluidos por las distintas Unidades Administrativas Municipales y como quiera que el límite temporal mínimo para la celebración de sesiones ordinarias está establecido por el artículo 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en quince días, esta Alcaldía considera conveniente la no celebración de la sesión ordinaria prevista para el día 7 de septiembre de 2021.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, HA RESUELTO: no convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 7 de septiembre de 2021 por las razones antes reseñadas en el expositivo de la presente Resolución.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General.



400671a1470c031847107e501009091d3

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470c031847107e501009091d3>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	03/09/2021 09:29:12
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/09/2021 09:00:30